

VIAJES NACIONALES

En caso de que el menor o adolescente viaje con uno de los padres dentro el territorio nacional, el trámite podrá realizarse ante la Defensoría de la Niñez, presentando los siguientes requisitos:

1. Cédula de Identidad de ambos padres original
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad del hijo menor de edad.
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad del progenitor (a) que autoriza el viaje
4. Fotocopia de la Cédula de Identidad del progenitor (a) con el que viajará el menor

El trámite deberá ser realizado ante la Defensoría de la niñez, en presencia de ambos padres, el progenitor que no viaje con el menor, deberá expresar su conformidad de la realización del viaje y en el formulario otorgado se deberá mencionar los motivos por los que se realiza el viaje, el lugar y la fecha de salida y retorno del mismo. La realización de este trámite tendrá una vigencia de un mes.

Permisos de viaje para menores con un tercero o familiar dentro el territorio nacional ante la defensoría de la niñez y adolescencia.

En caso de que el menor o adolescente viaje acompañado de un tercero o familiar dentro el territorio nacional, el trámite podrá realizarse ante la Defensoría de la Niñez, presentando los siguientes requisitos:

1. Cédula de Identidad de ambos padres (original)
2. Cédula de Identidad de la persona responsable con la que viajará el menor (original)
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad de la madre
4. Fotocopia de la Cédula de Identidad del padre
5. Fotocopia de la Cédula de Identidad del menor
6. Fotocopia de la Cédula de Identidad de la persona responsable con la que viajará el menor
7. Carta de autorización de ambos padres indicando la conformidad para que el menor viaje con determinada persona, especificando el lugar, la fecha de ida y retorno del viaje.

A momento de realizar el trámite deben estar presentes ambos padres y la persona encargada del viaje, debiendo indicar en el formulario otorgado los motivos por los que se realiza el viaje, el lugar y la fecha de salida y retorno del mismo. La realización de este trámite tendrá una vigencia de un mes.

Permisos de viaje para menores con una delegación dentro el territorio nacional ante la defensoría de la niñez y adolescencia.

En caso de que el menor viaje con una delegación del colegio, de deporte u otros, se deberá realizar el trámite cinco días antes de la realización del viaje, presentando los siguientes requisitos:

1. Dos listas detalladas con el nombre completo de cada menor, su edad, número de C.I. y sexo
2. Cédula de Identidad del menor
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad de la persona encargada del viaje
4. Autorización de los progenitores, manifestando su conformidad para el viaje, la misma deberá ser escrita en la fotocopia de sus cédulas de identidad.

A momento de realizar el trámite deben estar presentes ambos padres y la persona encargada de la delegación, en el formulario otorgado se deberán indicar los motivos por los que se realiza el viaje, el lugar, la fecha de salida y retorno del mismo. La realización de este trámite tendrá una vigencia de un mes.

Permisos de viaje para menores dentro el territorio nacional ante la defensoría de la niñez y adolescencia (sin la presencia de uno de los padres).

- En caso de que uno de los progenitores no pueda apersonarse a oficinas de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia para expresar su conformidad con el viaje del menor, podrá mandar a través de un fax a oficinas de la Defensoría su autorización manuscrita en su fotocopia de Cédula de Identidad. En el caso de que el progenitor no pueda brindar esta autorización, se deberán apersonar a instancias

de la Defensoría de la niñez dos garantes, que no sean familiares, los mismos deberán garantizar el retorno del menor a su domicilio habitual.

- En caso de que no pueda existir la autorización de uno de los progenitores, podrán presentarse las siguientes justificaciones: Certificado de defunción del progenitor, Resolución administrativa de SERECI que señale el caso de único padre o sentencia de extinción de autoridad paterna o materna.

VIAJES AL EXTERIOR

Permisos de viaje para menores al exterior tramitado por ambos progenitores ante juzgado de la niñez y adolescencia.

Los viajes al exterior de menores de edad, deberán ser solicitados ante el juzgado de la niñez y adolescencia, presentando por plataforma los siguientes requisitos:

1. Cédula de Identidad de ambos padres, adjuntando tres fotocopias
2. Cédula de Identidad del menor, adjuntando tres fotocopias del mismo.
3. Certificado de nacimiento original del menor, adjuntando tres fotocopias del mismo.
4. Tres fotografías del menor tamaño 3x3

Estos documentos deberán ser presentados ante plataforma de juzgados, indicando el destino, tiempo y persona encargada del viaje, el juzgado de la niñez y adolescencia, en aproximadamente 48 horas se otorgará la autorización, debiendo firmar la misma ambos padres.

Permisos de viaje para menores al exterior tramitado por apoderados de ambos padres ante juzgado de la niñez y adolescencia.

Ambos padres podrán solicitar la autorización de viaje a través de un apoderado por lo que deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Cédula de Identidad de ambos padres, adjuntando tres fotocopias
2. Cédula de Identidad del menor, adjuntando tres fotocopias del mismo.
3. Certificado de nacimiento original del menor, adjuntando tres fotocopias del mismo.
4. Tres fotografías del menor tamaño 3x3
5. Testimonio de poder notariado, más una fotocopia legalizada y fotocopia simple, en caso de ser un poder emitido en el extranjero, el mismo deberá ser apostillado

Los documentos deberán ser presentados en plataforma de juzgados, donde el juzgado de la niñez realizará la valoración correspondiente de los documentos, el tiempo, lugar de viaje y persona encargada, una vez aprobados los mismos, el juzgado emitirá la autorización en un tiempo aproximado de 48 horas.

Permisos de viaje para menores tramitado por uno de los padres

En ciertos casos podrá uno de los padres tramitar el viaje del menor, debiendo adjuntar los siguientes requisitos:

1. Cédula de Identidad del progenitor, adjuntando tres fotocopias.
2. Cédula de Identidad del menor, adjuntando tres fotocopias del mismo.
3. Certificado de nacimiento original del menor, adjuntando tres fotocopias del mismo.
4. Tres fotografías del menor tamaño 3x3
5. Justificación por la cual el otro progenitor no pueda solicitar la autorización (Certificado de defunción, certificado médico, certificado de trabajo, entre otros).

Permiso de Viaje tramitado en Notaría de Fe Publica

Este trámite sólo procede cuando el menor viajará con uno de los padres, siendo uno de los requisitos esenciales de este trámite que el mismo sea solicitado por ambos padres, estando los mismo presentes al momento de la solicitud.

Requisitos:

1. Presencia física de ambos padres en la Notaría de fe Pública, solicitando de manera verbal la autorización de permiso.
2. Fotocopias del C.I. del padre y la madre

3. Cédula de Identidad original de la madre
4. Cédula de Identidad original del padre
5. Cédula de Identidad original y fotocopia del menor
6. Certificado de Nacimiento original del menor
7. Fotocopia del Certificado de Nacimiento del menor
8. 2 Fotografías (tamaño 3 x 3 cm) fondo rojo del menor
9. Deposito en cuenta bancaria del Banco Unión

Una vez realizada la verificación de los documentos, la notaría de fe pública procederá a llenar el formulario de autorización de viaje. Al encontrarse llenado el formulario, procederá a la entrega del mismo a los interesados en formato original, archivando una copia del mismo.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA